



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas del día once de septiembre de dos mil catorce.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veintinueve del mes de agosto del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **quinientos dieciséis**, por parte de la señora **Amalia María de los Ángeles Sediles Escobar de Delgado**, quien solicitó: **“Orden de Cambio #2/2005 Contrato 2/2005 a nombre de Equipos y Construcciones de El Salvador y Orden de Cambio #1/2066 por \$391,644.24 Contrato N°12/2006 a nombre de Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A.”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. La solicitud de información fue trasladada, para su gestión, a la Dirección de Inversión de la Obra Pública, con el fin de localizar lo requerido por la ciudadana.
- IV. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- VI. La Dirección de Inversión de la Obra Pública de este Ministerio hizo entrega de la **Orden de Cambio #2/2005 Contrato 2/2005 a nombre de Equipos y Construcciones de El Salvador**. Referente a la **Orden de Cambio 1/2006 por \$391,644.24 del Contrato N°12/2006 a nombre de Aseguradora Suiza Salvadoreña S.A.** manifestó: “que en esta Dirección no se encontraron registros del documento solicitado, por lo que se adjunta la estimación por liquidación del **Contrato N°112/2206 a nombre de Aseguradora Suiza Salvadoreña S.A.**, relacionada con el proyecto del asunto”.
- VII. La Oficina de Información y Respuesta realizó gestiones en la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI) con el objetivo de localizar los documentos correspondientes a Orden de Cambio No 1/2006 por \$391, 644.24 contrato No. 12/2006 a nombre de Aseguradora Suiza Salvadoreña. Al respecto, la UGDAI respondió que se localizaron los siguientes documentos: Estimación N° 1 y Factura del contrato 112/2006, Estimación N° 2 y Factura del contrato 112/2006, Estimación N° 3 y Factura del contrato 112/2006, Resumen de estimaciones N° 1,2,3,4 y 5 del contrato 112/2006, Orden de Cambio N° 1 de julio 2005 de NHA.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora **Amalia María de los Ángeles Sediles Escobar de Delgado**.
- b) Entréguese: **Orden de Cambio #2/2005 Contrato 2/2005 a nombre de Equipos y Construcciones de El Salvador**.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- c) Se pone a disposición de la interesada, bajo la modalidad de Consulta Directa según lo establecido en el artículo 63 LAIP, ya que son registros originales; los siguientes documentos: Estimación N° 1 y Factura del contrato 112/2006, Estimación N° 2 y Factura del contrato 112/2006, Estimación N° 3 y Factura del contrato 112/2006, Resumen de estimaciones N° 1,2,3,4 y 5 del contrato 112/2006, Orden de Cambio N° 1 de julio 2005 de NHA.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv